

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECÍFICO DE OBUARIOS

Continúa

TRANSPORTADOR: Antonio José Mendoza López
NIT: 31 655 496 TELÉFONO: 318 766 4083
CONTRATANTE: Gloria Patricia Sánchez
NIT: 43 666 274 TELÉFONO: 319 745 4448
DIRECCIÓN: C/A 56B # 42 59 EMAIL: CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado podrá tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO: FECHA RDO: VIGENCIA:

CONDICIONES DEL CONTRATO

VEHICULO: PLACA: 52U 099 MODELO: 2012 MARCA: NISSAN
No INTERNO 134 CLASE: Microbus # PASAJEROS A MOVILIZAR: 11
DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: DIA 28 MES 08 AÑO 2024
FECHA DE TERMINA: DIA 28 MES 08 AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL: ANTICIPO: \$ RD: \$ VAN: \$
VALOR REST: \$
FECHA PAGO: DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor o caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para ejecutar obras musicales y audiovisuales dentro de la vehículo
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (C/C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este costo a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin penalización e escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ORIGEN: Bello DESTINO: Barbosa AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana X Departamental Nacional TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN: No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: CC: TELÉFONO:

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando servicio ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FULC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de A los días 07 Del mes/año 04/24

Antonio Mendoza TRANSPORTADOR CC. 31655496 Gloria P. Sánchez CONTRATANTE CC. 43666274